

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad  
Servicio Murciano de Salud

**7803 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo del Consejo de Administración por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud correspondiente al año 2016.**

El pasado 16 de marzo de 2016, el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la oferta de empleo público del Servicio Murciano de Salud correspondiente al año 2016.

A la vista de ello, con el fin de favorecer su general conocimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud,

**Resuelvo:**

La publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo del Consejo de Administración de 16 de marzo de 2016, por el que se aprueba la oferta de empleo público del Servicio Murciano de Salud correspondiente al año 2016.

Murcia, 14 de septiembre de 2016.—El Director Gerente, Francisco Agulló Roca.

**Acuerdo del Consejo de Administración por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud correspondiente al año 2016**

El artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE de 31-10-2015) prevé que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, debe ser objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal.

A su vez, la Disposición Adicional Decimonovena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, señala que la elaboración de la oferta de empleo público tendrá en cuenta, en todo caso, los términos establecidos en la normativa estatal básica y se aprobará previa negociación con las organizaciones sindicales en la Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este sentido, la vigente Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, en su artículo 20.Uno.2, B) fija la tasa de reposición hasta un máximo del 100 por ciento de los efectivos en las Administraciones Públicas con competencias sanitarias respecto de las plazas de hospitales y centros de salud.

Para la determinación de dicho porcentaje, según prevé el apartado 4 del citado artículo 20.Uno, no computan aquellas plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna.

Por su parte, y en lo que se refiere a la publicación de la oferta de empleo público y la convocatoria de las pruebas selectivas que deriven de la misma, el artículo 20.Cinco de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, establece: "La validez de la autorización contenida en el apartado Uno.2 de este artículo estará condicionada a que las plazas resultantes de la aplicación de la tasa de reposición de efectivos definida en el apartado Uno.3, se incluyan en una Oferta de Empleo Público que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público deberá ser aprobada por los respectivos órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el Boletín oficial de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización del año 2016.

La validez de la autorización contenida en el apartado Uno.2 de este artículo estará igualmente condicionada a que la convocatoria de las plazas se efectúe, mediante publicación de la misma en el Diario oficial de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, en el plazo improrrogable de tres años, a contar desde la fecha de la publicación de la Oferta de Empleo Público en la que se incluyan las citadas plazas, con los requisitos establecidos en el párrafo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los preceptos mencionados, según indica el artículo 20. Siete tienen carácter básico y se dictan al amparo de los artículos 149.1.13.<sup>a</sup> y 156.1 de la Constitución.

El Servicio Murciano de Salud considera oportuno convocar la oferta de empleo público correspondiente al año 2016, teniendo en cuenta que a través de la misma se conseguirá que un determinado número de puestos de trabajo pase a ser ocupado por personal estatutario fijo, con las ventajas que ello supone para la prestación de los servicios, especialmente en lo que se refiere a determinadas plazas para las que no se cuenta con suficientes profesionales.

Al mismo tiempo, para facilitar la labor de los opositores y simplificar los procesos de selección, los puestos de trabajo incluidos en el Acuerdo de 10 de diciembre de 2014 del Consejo de Administración, que aprobó la oferta de empleo público de este organismo correspondiente al año 2014 (BORM de 18-12-2014) y en el Acuerdo de 13 de abril de 2015, del Consejo de Administración que aprobó la oferta de empleo público de este organismo correspondiente al año 2015 (BORM de 29-4-2015) se convocarán de forma conjunta con los incluidos en la presente oferta de empleo público.

#### **Artículo 1.- Aprobación de la oferta de empleo público.**

Con el objeto de atender las necesidades de personal de este organismo, se aprueba la Oferta de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud correspondiente al año 2016, en los términos que se recogen en el presente Acuerdo.

#### **Artículo 2. Oferta de empleo. Determinación de las plazas que se incluyen en la misma.**

1. En la Oferta de Empleo Público se incluyen aquellas plazas vacantes cuya cobertura, mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso se considera

imprescindible para al funcionamiento de los servicios, según la relación que se acompaña como Anexo I a este Acuerdo, que se eleva a un total de 345 puestos de trabajo.

2. El acceso a estos puestos, de conformidad con lo establecido en los artículos 31.1 y 24.1 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, respectivamente, se realizará por el sistema de concurso-oposición.

### **Artículo 3. Requisitos de titulación.**

Los requisitos de titulación para participar en los procesos selectivos que se deriven de la presente Oferta de Empleo Público serán los que establezca el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud en el momento de publicación de las correspondientes pruebas selectivas.

Sin perjuicio de lo anterior, en las distintas convocatorias se establecerán en su caso, las adaptaciones que sean precisas como consecuencia de la normativa básica, y en particular por lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, por la introducción de las nuevas titulaciones universitarias derivadas del Espacio Económico Europeo de Educación Superior, así como aquellas otras equivalencias que sea necesario realizar al respecto.

A su vez, y en lo que se refiere a los títulos de especialista en Ciencias de la Salud, se tendrá en cuenta igualmente lo dispuesto en el Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.

### **Artículo 4.- Prohibición de supresión de plazas.**

Las plazas incluidas en la presente Oferta de Empleo Público deberán mantenerse en la correspondiente plantilla, con la suficiente dotación presupuestaria, hasta que termine el procedimiento selectivo.

### **Artículo 5.- Derechos del personal con minusvalía.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE de 31-10-2015), y en el artículo 4 del Decreto n.º 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia, se reservará un 7 por ciento de las plazas ofertadas para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes, de modo que, progresivamente, se alcance el 2 por ciento de los efectivos totales del Servicio Murciano de Salud.

2. A su vez, la reserva del mínimo del siete por ciento se realizará de manera que, al menos, el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

3. El Servicio Murciano de Salud adoptará las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad, tal como dispone el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

**Artículo 6. Convocatoria conjunta de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016.**

Las plazas correspondientes a las mismas opciones incluidas en la oferta de empleo público del Servicio Murciano de Salud, aprobadas por el Acuerdo de 10 de diciembre de 2014, del Consejo de Administración (BORM de 18-12-2014), de 13 de abril de 2015, del Consejo de Administración (BORM de 29-4-2015) y en la presente oferta de empleo público serán incluidas en una sola convocatoria.

**Disposición adicional primera. Páginas web de información.**

Con el objeto de facilitar la información sobre los procesos selectivos que se derivarán de la presente Oferta de Empleo Público, se instalarán, a disposición de los ciudadanos las siguientes páginas "web": [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos), (intranet) [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms) (internet).

**Disposición final primera.- Habilitación.**

Se faculta al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud para que adopte las medidas necesarias en aplicación y desarrollo y ejecución de este Acuerdo.

**Disposición final segunda.- Entrada en vigor.**

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

**Anexo I****Relación de plazas que se convocan****Categoría: Facultativo Sanitario Especialista**

Opción	Número
Admisión y documentación	2
Análisis Clínicos y Bioquímica Clínica	2
Anatomía Patológica	4
Anestesia	4
Aparato Digestivo	3
Cardiología	2
Cirugía General y Apar. Digestivo	2
Cirugía Oral y Maxilofacial	1
Cirugía Ortopédica y Traumatología	2
Cirugía Pediátrica	1
Dermatología	3
Endocrinología	1
Farmacia Hospitalaria y de Atención Primaria	2
Hematología	1
Medicina de Urgencias de AP	10
Medicina Intensiva	1
Medicina Interna	3
Medicina Nuclear	1
Medicina Preventiva y SP	2
Nefrología	1
Neumología	2
Neurocirugía	1
Neurofisiología Clínica	2
Neurología	2
Obstetricia y Ginecología	2
Oftalmología	2
Oncología Médica	1
Oncología Radioterápica	1
Otorrinolaringología	2
Pediatría	2
Pediatría de AP	4
Psicología Clínica	2
Psiquiatría	3
Radiodiagnóstico	6
Radiofarmacia	2
Radiofísica Hospitalaria	2
Rehabilitación	3
Reumatología	1
Urgencia Hospitalaria	3
Urología	2
<b>Total</b>	<b>93</b>

**Categoría: Facultativo no Sanitario**

Opción	Número
Ingeniero Superior	1
Superior de Administradores	3
<b>Total</b>	<b>4</b>

**Categoría: Diplomado Sanitario Especialista**

Opción	Número
Enfermería del Trabajo	1
Matrona	3
Salud Mental	2
<b>Total</b>	<b>6</b>

**Categoría: Diplomado Sanitario no Especialista**

Opción	Número
Enfermería	Turno de acceso libre: 60 Turno de discapacidad: 8
Fisioterapia	5
Nutrición Humana y Dietética	1
Terapia Ocupacional	1
<b>Total</b>	<b>75</b>

**Categoría: Diplomado no Sanitario**

Opción	Número
Analista de Aplicaciones	1
Trabajo Social	1
<b>Total</b>	<b>2</b>

**Categoría: Técnico Especialista Sanitario**

Opción	Número
Anatomía Patológica	3
Documentación Sanitaria	1
Higiene Dental	1
Laboratorio de Diagnóstico Clínico	12
Radiodiagnóstico	2
Radioterapia	2
<b>Total</b>	<b>21</b>

**Categoría: Técnico Especialista no Sanitario**

Opción	Número
Informática	1

**Categoría: Técnico Auxiliar Sanitario**

Opción	Número
Auxiliar Farmacia	5
Cuidados Auxiliares de Enfermería	Turno de acceso libre: 48 Turno de discapacidad: 4
Técnico de Emergencias Sanitarias/Conductor	5
Técnico de Emergencias Sanitarias/Teleoperador	1
<b>Total</b>	<b>63</b>

**Categoría: Técnico Auxiliar no Sanitario**

Opción	Número
Auxiliar Administrativo	Turno de acceso libre: 34 Turno de discapacidad: 6
Calefacción	1
Cocina	1
Electricidad	1
Fontanería	1
Mecánica	1
Telefonía	1
<b>Total</b>	<b>46</b>

**Categoría: Personal de Servicios**

Opción	Número
Celador/Subalterno	Turno de acceso libre: 28 Turno de discapacidad: 6
<b>Total</b>	<b>34</b>